

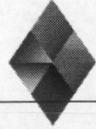
ESTADO PARMZ N° 024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 29 de abril de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión Mediana Minería	003-17	INGENIEROS CONSTRUCTORES GAICO S.A.	22/04/2016	119	<p><b>APROBAR</b> las regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2013, 2014 y 2015, allegados por el titular.</p> <p><b>APROBAR</b> La corrección a los Formularios de declaración de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, allegados por el titular.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago realizado por el titular, por concepto de valor adeudado por ajuste a las regalías de los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2 del Concepto Técnico PARMZ 126 del 20 de abril de 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Semestral de los años 2008, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, allegados por el titular.</p> <p><b>APROBAR</b> El pago realizado por el titular, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$1'443.000), por concepto de</p>



					<p>multa impuesta mediante Resolución No. 825 del 16 de abril de 2002.</p> <p><b>APROBAR</b> las regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 1999, en virtud a lo descrito en providencia del 30 de mayo de 2000.</p> <p><b>ACEPTAR</b> las regalías correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2010, de conformidad con lo descrito en el Protocolo para Revisión de Expedientes fechado el 27 de abril de 2012, emitido por la Gobernación de Caldas.</p> <p><b>ACEPTAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2010, de conformidad con lo descrito en el Protocolo para Revisión de Expedientes fechado el 27 de abril de 2012, emitido por la Gobernación de Caldas.</p> <p><b>APROBAR</b> el documento del 02 de abril de 2004, emitido por la Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público del Municipio de La Dorada (Caldas), a través del cual CERTIFICA que la sociedad titular, realizó el pago por concepto de regalías hasta el 31 de diciembre de 2003.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo causal de caducidad establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al primer (I) trimestre de 2016, con su respectivo recibo de pago. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 003-17.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación</p>
--	--	--	--	--	---



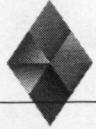
				<p>generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago<sup>1</sup>; así mismo, que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular, que al momento de presentación de los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, debe empezar a adjuntar los comprobantes de pago a que haya lugar el certificado de inscripción en el RUCOM, el certificado de origen y el certificado del Comercializador de minerales autorizado<sup>2</sup>.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano anexo. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las modificaciones a la Póliza Minero Ambiental con Temporario No.52619, Anexo No. 3792, tal y como se describe en el numeral 5.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 408 del 15 de diciembre de 2015, del cual se dio traslado a través de Auto PARMZ No. 870 del 16 de diciembre de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--

<sup>1</sup> Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

<sup>2</sup> Decreto 1073 de 2015, Artículo 2.2.5.6.1.14

						<p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.725.920), por concepto de Visita de Fiscalización realizada en el mes de noviembre de 2011; SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$604.782) por concepto de Visita de Fiscalización realizada en el mes de julio de 2012, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago<sup>2</sup>; lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.7 del Concepto Técnico PARMZ 126 de abril 20 de 2016, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de dicha obligación, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REMITIR</b> el expediente contentivo del título minero No. 003-17, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que efectúe el requerimiento del Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones, al titular, a fin de dar trámite al aviso de cesión de fecha 03 de septiembre de 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular, del Concepto Técnico PARMZ 126 del 20 de abril de 2016.</p> <p>Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>
2	Contrato de Concesión	655-17	C.I. GRODCO S. en CA INGENIEROS CIVILES	25/04/2016	120	<p><b>APROBAR</b> el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás contraprestaciones económicas, correspondiente al primer (I) trimestre de 2016, diligenciado en cero, allegado por el titular.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Anual de 2015 modificado, allegado por el titular minero.</p>

<sup>3</sup> Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



					<p><b>APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 2201311001050 con vigencia hasta el 12 de Marzo de 2017, allegada por el titular minero.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular, del Concepto Técnico PARMZ 119 del 19 de abril de 2016.</p> <p>Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 29 de abril de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ**

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales